



Resolución de Secretaría General

N° 0055-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 16 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0886-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N° 0259-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0519-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y mediante la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 en tanto se implementa el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, salvo delegación de facultades;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establece, entre otros, que para las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, en dicho contexto, mediante los Oficios N° 392 y 562-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA sustentados con los Informes N° 429 y 558-2025-MIDAGRI-DEVDAFIR/UEFSA-OPPS la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 036-1634: MINAGRI – Fondo Sierra Azul solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego una demanda adicional de recursos por la suma de S/ 118 744.00 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles) para complementar los gastos de la formulación de diez (10) estudios de preinversión de proyectos de la siembra y cosecha de agua, y con el Oficio N° 0620-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA sustentado con los Informes N° 590-2025-MIDAGRI-DEVDAFIR/UEFSA-OPPS y 0057-2025-MIDAGRI-DEVDAFIR/UEFSA-OPPS-PRE solicita recursos adicionales por S/ 1 049 095.00 (Un millón cuarenta y nueve mil noventa y cinco y 00/100 soles) para cubrir sus gastos operativos;

Que, mediante el Memorando N° 0886-2025-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el Informe N° 0259-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES elaborado por la Oficina de Presupuesto, el cual hace suyo, y que propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2025, a favor de la Unidad Ejecutora 036-1634: Fondo Sierra Azul en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1 167 839.00 (Un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos treinta y nueve y 00/100 soles) de los cuales S/ 118 744.00 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles) será destinado para complementar los gastos de la formulación de diez (10) estudios de preinversión de proyectos de siembra y cosecha de agua y S/ 1 049 095.00 (Un millón cuarenta y nueve mil noventa y cinco y 00/100 soles) servirá para el financiamiento de los gastos operativos, con cargo a la Unidad Ejecutora 001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central;

Que, mediante el Informe N° 0519-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ha otorgado opinión legal favorable a la modificación presupuestaria propuesta, habiendo indicado que se encuentra en armonía con lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 1 167 839.00 (Un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos treinta y nueve y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para el Año Fiscal 2025 a favor de la Unidad Ejecutora 036-1634: MINAGRI – Fondo Sierra Azul;



Resolución de Secretaría General

N° 0055-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 16 de abril de 2025

Que, en el rubro “En materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central”, literal b), del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto por lo que, en virtud a la delegación señalada, corresponde a este órgano aprobar la modificación presupuestaria propuesta;

Con los respectivos vistos del señor Viceministro (e) de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del señor Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del señor Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, que delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego hasta por la suma total de S/ 1 167 839.00 (Un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos treinta y nueve y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2025, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y Comuníquese

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego